

ANEXO II AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL
PROCEDIMIENTO ANTERIOR**

**SUMINISTRO DE CONTADORES MECÁNICOS DE AGUA DE
CALIBRES 13-20-25-30-40-50 MM DENTRO DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CÁCERES**

EXPEDIENTE N.º: 65/2023

Área: Delegación de Cáceres

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el suministro de contadores mecánicos de calibre 13-20-25-30-40-50 mm en el término de Cáceres cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

El anterior procedimiento fue el 267/2017 "Suministro de contadores mecánicos de agua de calibres 13, 20, 30 y 40 mm para dentro del término municipal de Cáceres" dividido en 4 lotes (uno por calibre).

El nuevo procedimiento se encuentra dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: contadores de calibre 13 y 20 mm.

Lote 2: contadores de calibre 25, 30 y 40 mm.

Lote 3: contadores de calibre 50 mm.

Esta división en lotes pretende buscar la máxima concurrencia de licitadores separando en lotes mediante productos similares. Las unidades requeridas en cada lote se han determinado para conseguir ahorros de economía de escala y una buena gestión de los contratos, pues reducir las unidades para hacer más lotes, o con una división distinta, complicaría la ejecución de los mismos y supondría un mayor coste en la gestión del mismo, por la concurrencia de más fabricantes de contadores para unas cantidades pequeñas.

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

4 licitadores en el lote 1 (calibre 13mm), dos licitadores en el lote 2 (calibre 20mm) y un licitador en el lote 3 (calibre 30mm) y 4 (calibre 40mm).

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

En el anterior procedimiento se solicitaba a los licitadores acreditar en el último ejercicio una cifra de negocio en el ámbito del contrato igual a la del valor estimado del lote correspondiente. En el nuevo contrato se solicita el mismo importe pero referido a la cifra global de negocio y al mejor ejercicio de los últimos tres años, favoreciendo así la concurrencia. Además, se permite integrar este requisito de solvencia.

En cuanto a la solvencia técnica, en el anterior procedimiento se solicitaba a los licitadores acreditar haber suministrado en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación del PCAP el mismo número de contadores objeto del suministro. En el nuevo contrato se solicita el mismo número de contadores suministrados. Además, se permite integrar este requisito de solvencia.

2.3 Cambios en los criterios de valoración

Se mantiene el mismo criterio de valoración empleado en el anterior procedimiento (adjudicación a precio más bajo), ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni

introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

En este sentido, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se han establecido unos requisitos mínimos que se consideran suficientes para satisfacer las necesidades del contrato. En concreto se requiere un Ratio Q3/Q1 mínimo de 160 de conformidad con el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. En cuanto al plazo de entrega de los contadores, se ha fijado un plazo de entrega adecuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que la reducción del mismo redunde en una mejor prestación, ya que ello acarrearía problemas de almacenamiento hasta su instalación atendiendo a la planificación indicada en el apartado A.2 del Informe de Necesidad e Idoneidad.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios global por importe igual o superior a:

- **Lote 1: 229.540,50 €**
- **Lote 2: 66.937,50 €**
- **Lote 3: 27.090,00 €**

Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso **el importe requerido es igual al valor estimado del lote correspondiente**. Para facilitar la concurrencia, **la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**.

En relación con la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán acreditar haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **Lote 1: suministro de 8.844 contadores de calibre 13 mm y 2.106 contadores de calibre 20 mm.**
- **Lote 2: suministro de 481 contadores de calibre 25 mm, 138 contadores de calibre 30 mm y 285 contadores de calibre 40 mm.**
- **Lote 3: suministro de 135 contadores de calibre 50 mm.**

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, **se solicitan las mismas unidades a suministrar durante la ejecución del contrato**. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante los servicios realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la LCSP como regla general para los suministros**.

Firmado por FONDON ZANCADA
CARLOS RAÚL

or SIA SUB01

Firma: Jefa Área Técnica Cáceres
M^{ra} Fernanda Lorenzo Galán

Por ausencia

JOSE Firmado digitalmente por
LUIS CASTAÑO JOSÉ LUIS
(R:A86488087) CASTAÑO (R:A86488087)
Fecha: 2024.03.07
13:10:53 +01'00'

Firma: Delegado en Cáceres
Jose Luis Castaño Cabañas